



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

SECRETARIA – ESTADO No. 030 DE 2018

ITEM	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	ACTOR	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	ACTUACIÓN
1	70001-33-33-007-2015-00277- 00	NULIDAD	MUNICIPIO DE SINCELEJO	CURADURÍA URBANA PRIMERA DE SINCELEJO	15/06/2018	1	73	SE REQUIERE AL MUNICIPIO DE SINCELEJO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, ACREDITE ANTE EL JUZGADO QUE REALIZÓ LA COMUNICACIÓN QUE PREVÉ EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO AL SEÑOR ÁLVARO JOSÉ HERNÁNDEZ VERGARA Y A LA SOCIEDAD HERNÁNDEZ LACOUTURE Y C.I.A. S. EN C., APORTANDO COPIA DE LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO DADA POR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO. SE ADVIERTE AL MUNICIPIO DE SINCELEJO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA ANTERIOR CARGA PROCESAL, CONLLEVARÁ A DEJAR SIN EFECTOS LA DEMANDA Y, POR TANTO, DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 178 DEL CPACA.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART 201 DEL CPACA. Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2018, SIENDO LAS OCHO (8:00) A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA.

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
SECRETARIA